

Proceso: Ejecutivo. Rad. 54-518-31-12-002-2021-00107-00
Ejecutante: Belkis Noalbi Redondo Castellanos, C.C. 27.887.543
Apoderado: Dra. Eliana Karina Cristancho Pérez
Ejecutado: Belisario Sosa Barrera, C.C. 5.440.936.
Despacho Comisorio No. 002.
Despacho comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.).

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho de la señora juez el escrito que antecede, enviado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la apoderada de la parte actora, solicitando el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada en la presente actuación para el día 1° de marzo de 2022. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Febrero 28 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema, Febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Por encontrar procedente la solicitud que antecede, allegada vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la parte actora, este estrado judicial dispone:

APLÁCESE la diligencia de secuestro del inmueble: Predio rural denominado "Parcela 14" ubicado en la vereda La Selva del municipio de Bochalema, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-20460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, N.S., y código catastral No. 00-01-00-00-0001-0249-0-00-00-0000, programada en la presente actuación para el día primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

Permanezcan las presentes diligencias en Secretaria hasta tanto el Despacho de conocimiento, adopte decisión de fondo dentro del trámite incidental de nulidad referido por la parte actora.

Comuníquese a la parte interesada, a la secuestre designada, a la Policía Nacional acantonada en este municipio y en el corregimiento o Centro Poblado la Donjuana de Bochalema (N. de S.), el contenido del presente proveído, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **1 de marzo de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 020

El Secretario IUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Olga Regina Omaña Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ec66bc4af2dfda1dbcfdb9ac1da5a926a8284931fdff42c48b20863a2644da0

Documento generado en 28/02/2022 07:17:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>